



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS
INTERESADOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 34 DE
2022 QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**

13 DE DICIEMBRE DE 2022

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 34 de 2022 que han formulado los interesados mediante correo electrónico dirigido a la entidad en las fechas establecidas en el cronograma.

1. EMPRESA: SERVIESPECIALES S.A.S

Representado por: CARLOS ARTURO GIL

Correo electrónico: coordlicitaciones2@serviasesorias.com.co

Teléfono: 601-5800588

OBSERVACIÓN No. 1: *“Solicitamos atentamente a la entidad que la experiencia solicitada tanto para ser habilitados como en la experiencia para la ponderación de la evolución, sea en **“servicios de Aseo en Instituciones Educativas públicas Y/o privadas”** lo anterior en pro de la pluralidad de oferentes, ya que esto no afecta con la ejecución o la capacidad del oferente en el cumplimiento del proyecto, ya que las funciones de servicios de Aseo son las mismas sin determinar un tipo de institución”.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se aclara al interesado que para la Universidad es indispensable que el futuro contratista garantice experiencia en instituciones educativas públicas dado que el manejo de las mismas, tiene particularidades diferentes a las entidades privadas.

OBSERVACIÓN No. 2: *“Así mismo teniendo en cuenta la observación anterior, en la Experiencia del Supervisor para la ponderación de los criterios de Evaluación que otorgan puntaje, solicitamos a la Entidad que esta experiencia no solo sea en Instituciones Educativas, que pueda ser en diferentes empresas e instituciones, lo anterior en Pro de la pluralidad de oferentes. Teniendo en cuenta que la Experiencia es en la supervisión de servicios de Aseo, se cumple con las funciones que realizara este, las cuales son similares o iguales en diferentes empresas o instituciones”.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se aclara al interesado que para la Universidad es indispensable que el futuro contratista garantice experiencia del supervisor en instituciones educativas dado que el manejo de las mismas, tiene particularidades diferentes a las empresas que no hacen parte al sector educativo.

OBSERVACIÓN No. 3: *“En fomento del cuidado del medio Ambiente y el manejo de los recursos Naturales, sugerimos que las propuestas se puedan enviar por correo Electrónico, teniendo en cuenta que muchas entidades públicas y privadas, han optado por esta modalidad de propuestas digitales en Pro del cuidado del Medio Ambiente”*



RESPUESTA: No se acepta la observación. Toda vez que la Universidad no dispone de los medios tecnológicos para garantizar la autenticidad de la documentación aportada y recibir las propuestas, así mismo es posible que no todos los proponentes interesados cuenten con firmas digitales certificadas.

2. EMPRESA: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA

Representado por: GERARDO JUNCO ESPINOSA

Correo electrónico: comercial2@americanadeservicios.co

Teléfono: 601-5171712

OBSERVACIÓN No. 1: *“Solicitamos a la Entidad revisar y modificar algunos apartes del pliego en los cuales no se refieren a un proceso de selección para el servicio de aseo y cafetería sino a uno de vigilancia y seguridad privada.*

Ejemplo de lo anterior es el numeral 3.3 AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS en el cual se establece: “Para los años 2023 y 2024 se tendrán en cuenta los incrementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.”

Solicitamos modificar y aclarar cual va a ser el incremento a tener en cuenta para los años 2023 y 2024 para la convocatoria pública No. 34 de 2022, que tiene como objeto: “CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL””(sic)

RESPUESTA: Se acepta la observación. Lo anterior en tanto que por un error humano involuntario no se ajustó la redacción correcta al apartado observado, motivo por el cual mediante Adenda se realizará el ajuste necesario.

Se aclara a los interesados que: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.819.552.150) suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás impuestos, tasas o contribuciones, descuentos de ley a los que haya lugar, así como los reajustes del año 2023 y 2024 considerando los incrementos al salario mínimo mensual legal vigente y equipos y maquinaria según el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año 2023 y 2024 sobre los precios pactados en el contrato.

Para efectos del cálculo del valor total del contrato la Universidad consideró incrementos del 10% anual sobre las tarifas del año anterior tomando como base el valor del servicio para el año en curso.

OBSERVACIÓN No. 2: *“Experiencia del Oferente: Teniendo en cuenta que para acreditar la experiencia habilitante se debe presentar al menos un contrato que haya sido ejecutado en una institución educativa pública y que para obtener el puntaje correspondiente a la evaluación técnica se deben acreditar máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados en instituciones educativas, solicito aclarar si dentro de las certificaciones que se presentarán para obtener el puntaje es posible incluir la que se presenta como habilitante o deben ser diferentes “*



RESPUESTA: Se aclara al interesado que se podrá tener en cuenta las certificaciones que acreditan la experiencia habilitante del numeral 4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES EXPERIENCIA DEL OFERENTE, para certificar la experiencia específica del numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 6. (200 PUNTOS).

OBSERVACIÓN No. 3: *“Teniendo en cuenta que dentro de los documentos de la convocatoria no se encuentra ningún listado de insumos de aseo y cafetería (azúcar, café, jabón, etc...) solicito a la entidad aclarar específicamente si estos insumos van a ser entregados por la Entidad durante la ejecución del contrato”.*

RESPUESTA: Se aclara al interesado que el objeto de la Convocatoria Pública Corresponde a contratar el servicio de aseo y cafetería para la Universidad Pedagógica Nacional, por lo anterior los insumos para la prestación del servicio serán entregados por la Universidad, los cuales no están contemplado el presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 4: *“5.2.2 CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (98 PUNTOS).*

*Teniendo en cuenta que en este numeral se establece inicialmente que la experiencia del supervisor debe ser en contratos de servicio de aseo y cafetería, pero dentro del cuadro presentado establecen que la experiencia debe ser en el desempeño de **funciones de supervisor** en actividades similares, solicitamos aclarar si la experiencia como supervisor debe ser solo en contratos de aseo y cafetería o se puede acreditar experiencia en actividades similares, es decir, contratos de servicios”.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Universidad se mantiene en lo solicitado en el numeral 5.2.2 CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (98 PUNTOS) - PROFORMA No. 7.

3. EMPRESA: SERDAN S.A.

Representado por: GIOVANNY GALINDO CAMARGO

Correo electrónico: ymayorga@serdan.com.co

Teléfono: 601-3487370

OBSERVACIÓN No. 1: *“¿La tarifa se incrementará cada 01 de enero de acuerdo a de acuerdo al incremento decretado por el gobierno al SLMMV y auxilio de transporte?”*

RESPUESTA: Se aclara a los interesados que: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.819.552.150) suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás impuestos, tasas o contribuciones, descuentos de ley a los que haya lugar, así como los reajustes del año 2023 y 2024 considerando los incrementos al salario mínimo mensual legal vigente y equipos y maquinaria según el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año 2023 y 2024 sobre los precios pactados en el contrato.



Para efectos del cálculo del valor total del contrato la Universidad consideró incrementos del 10% anual sobre las tarifas del año anterior tomando como base el valor del servicio para el año en curso.

OBSERVACIÓN No. 2: *“¿La tarifa sobre insumos y maquinaria se incrementará cada 01 de enero de acuerdo a de acuerdo al incremento decretado por el gobierno?”*

RESPUESTA: Se aclara a los interesados que: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.819.552.150) suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás impuestos, tasas o contribuciones, descuentos de ley a los que haya lugar, así como los reajustes del año 2023 y 2024 considerando los incrementos al salario mínimo mensual legal vigente y equipos y maquinaria según el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año 2023 y 2024 sobre los precios pactados en el contrato.

Para efectos del cálculo del valor total del contrato la Universidad consideró incrementos del 10% anual sobre las tarifas del año anterior tomando como base el valor del servicio para el año en curso.

OBSERVACIÓN No. 3: *“Aclarar la dotación requerida para el personal de aseo, puesto que en el ítem 3.9.1. DOTACIÓN DEL PERSONAL, no es clara la información respecto a la dotación de los operarios”*

RESPUESTA: Se acepta la observación. Lo anterior en tanto que por un error humano involuntario no se ajustó la redacción correcta al apartado observado, motivo por el cual mediante Adenda se realizará el ajuste necesario.

OBSERVACIÓN No. 4: *“¿Se debe contemplar equipo de cómputo para el supervisor?”*

RESPUESTA: Se clara al interesado que deberá dotar al supervisor con todos los elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades designadas por la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 5: *“¿Del personal solicitado, cuantos deben tener curso de alturas?”*

RESPUESTA: Se aclara al interesado, que el personal que deberá contar con el Certificado de Trabajo Seguro en Alturas será así: tres (3) personas de mantenimiento, dos (2) personas de jardinería, y cinco (5) personas de aseo y cafetería; es de precisar que la Universidad mediante adenda publicará las condiciones correspondientes en el numeral 3.9.2. INCORPORACION DEL PERSONAL.

OBSERVACIÓN No. 6: *“¿Se debe contemplar un coordinador de trabajo seguro en alturas?”*

RESPUESTA: Se aclara al interesado, que el personal que deberá contar con el Certificado de Trabajo Seguro en Alturas será así: tres (3) personas de mantenimiento, dos (2) personas de jardinería, y cinco (5) personas de aseo y cafetería; es de precisar que la Universidad mediante adenda publicará las condiciones correspondientes en el numeral 3.9.2. INCORPORACION DEL PERSONAL.



OBSERVACIÓN No. 7: “¿En el evento en que se realicen actividades de trabajo en alturas, C.C. Ciudad tunal suministrara el profesional HSE encargado para esta actividad?”

RESPUESTA: Se aclara al interesado, que dentro del personal no se contempla profesional HSE encargado, será responsabilidad del contratante que el personal tenga actualizado sus Certificados de Trabajo Seguro en Alturas, así mismo que el supervisor de aseo y cafetería designado sea quien este a cargo del cumplimiento.

OBSERVACIÓN No. 8: “Del esquema de aseo actual, ¿Cuántos operarios realizan manipulación de residuos sólidos?”

RESPUESTA: Se aclara al interesado, que en todas las áreas se manejan diferentes clases de residuos por lo anterior todo el personal deberá contar los implementos necesarios para el cumplimiento de sus labores asignadas.

OBSERVACIÓN No. 9: “Aclarar la cantidad de la maquinaria, puesto que en el ítem 3.8 MAQUINARIA, EQUIPO MÍNIMO Y OTROS SERVICIOS CONEXOS, se encuentran ítems donde la cantidad no es clara, como lo es el "CARRO ESCURRIDOR" donde aparece que es 1-6”.

RESPUESTA: Se aclara al interesado, que de acuerdo al numeral 3.8. MAQUINARIA, EQUIPO MÍNIMO Y OTROS SERVICIOS CONEXOS, los carros escurridores corresponden a 16 unidades solicitadas, No obstante, mediante adenda la Universidad realizará el ajuste.

OBSERVACIÓN No. 10: “De acuerdo al ítem 4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, en el subnumeral "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" solicitamos amablemente a la Entidad que se permita acreditar experiencia con una Institución Educativa, ya sea pública o privada y que sea igual o superior al 15% del presupuesto oficial. Lo anterior, con el fin garantizar el derecho a la pluralidad de oferentes”

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se aclara al interesado que para la Universidad es indispensable que el futuro contratista garantice experiencia en instituciones educativas públicas dado que el manejo de las mismas, tiene particularidades diferentes a las entidades privadas.

OBSERVACIÓN No. 11: “Solicitamos amablemente aclarar las especificaciones de los insumos requeridos, con sus respectivas cantidades mensuales”.

RESPUESTA: Se aclara al interesado que el objeto de la Convocatoria Pública corresponde a contratar el servicio de aseo y cafetería para la Universidad Pedagógica Nacional, por lo anterior los insumos para la prestación del servicio serán entregados por la Universidad, los cuales no están contemplado el presente proceso.



4. EMPRESA: SERVIASEO S.A.

Representado por: DIANA SALAMANCA

Correo electrónico: planeacion@serviaseo.com

Teléfono: 601- 2603375

OBSERVACIÓN No. 1: 3.4. *FORMA DE PAGO PAGINA 16: Solicitamos modificar el criterio:*

“Cobro del IVA: El Impuesto al Valor Agregado IVA debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo a la naturaleza de actividades a realizar en desarrollo de este contrato, para este proceso, el IVA se calculará sobre la utilidad”.

Teniendo en cuenta que los servicios de aseo, cafetería y vigilancia tienen un tratamiento especial en el impuesto a las ventas de acuerdo al artículo 462-1 del estatuto tributario, solicitamos que la liquidación del Iva se realiza de acuerdo a la normatividad actual que corresponde a:

“.. la tarifa será del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato”.

RESPUESTA: Se acepta la observación. Lo anterior en tanto que por un error humano involuntario no se ajustó la redacción correcta al apartado observado, motivo por el cual mediante Adenda se realizará el ajuste necesario.

Se aclara a los interesados que: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.819.552.150) suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás impuestos, tasas o contribuciones, descuentos de ley a los que haya lugar, así como los reajustes del año 2023 y 2024 considerando los incrementos al salario mínimo mensual legal vigente y equipos y maquinaria según el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año 2023 y 2024 sobre los precios pactados en el contrato.

Para efectos del cálculo del valor total del contrato la Universidad consideró incrementos del 10% anual sobre las tarifas del año anterior tomando como base el valor del servicio para el año en curso.

OBSERVACIÓN No. 2: *“3.9.1. DOTACIÓN DEL PERSONAL Página 21 Solicitamos a la entidad modificar los criterios de DOTACION DEL PERSONAL, ya que la redacción está definida para el servicio de vigilancia”.*

RESPUESTA: Se acepta la observación. Lo anterior en tanto que por un error humano involuntario no se ajustó la redacción correcta al apartado observado, motivo por el cual mediante Adenda se realizará el ajuste necesario.

OBSERVACIÓN No. 3: *“3.11.2.1. MANUAL DE FUNCIONES DEL PERSONAL Página 22*

Solicitamos a la entidad aclarar si el servicio de aseo y cafetería incluye el suministro de materiales de aseo físico.



Dentro de las obligaciones se encuentra: “suministrar y cambiar las bolsas plásticas cuando sea necesario”, quisiéramos consultar si el suministro de las bolsas plásticas son responsabilidad del futuro Contratista o de la Universidad”.

RESPUESTA: Se aclara al interesado que el objeto de la Convocatoria Pública Corresponde a contratar el servicio de aseo y cafetería para la Universidad Pedagógica Nacional, por lo anterior los insumos para la prestación del servicio serán entregados por la Universidad, los cuales no están contemplado el presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 4: *“3.11.2.1. MANUAL DE FUNCIONES DEL PERSONAL Página 22 Solicitamos a la entidad aclarar si el servicio de aseo y cafetería debemos cotizarlos incluyendo el suministro de productos de uso personal, como son: papel higiénico, jabón líquido para manos.*

Lo anterior en razón a la obligación determinada en el literal C: “estar dotados con los elementos necesarios (papel higiénico, jabón líquido para manos en los dispensadores, bolsas plásticas en las canecas, etc.)”

RESPUESTA: Se aclara al interesado que el objeto de la Convocatoria Pública Corresponde a contratar el servicio de aseo y cafetería para la Universidad Pedagógica Nacional, por lo anterior los insumos para la prestación del servicio serán entregados por la Universidad, los cuales no están contemplado el presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 5: *“3.11.2.2. FUNCIONES MÍNIMAS DEL SUPERVISOR DE ASEO Y CAFETERÍA Página 23 Solicitamos modificar la redacción del primer párrafo del citado numeral, ya que se refiere a vigilancia:*

“... programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente”.”

RESPUESTA: Se acepta la observación. Lo anterior en tanto que por un error humano involuntario no se ajustó la redacción correcta al apartado observado, motivo por el cual mediante Adenda se realizará el ajuste necesario.

OBSERVACIÓN No. 6: *“3.11. PARAMETROS MINIMOS LEGALES Página 23 El pliego solicita: En la determinación de los costos de cada servicio requerido deberá tenerse en cuenta el salario mínimo del año 2023 y lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas. La entidad define: “Para los años 2023 y 2024 se tendrán en cuenta los incrementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del cálculo del valor total del contrato la Universidad consideró incrementos del 10% anual sobre las tarifas del año anterior tomando como base las tarifas vigentes del año en curso” Teniendo en cuenta que a la fecha de cierre del presente proceso (diciembre 16) pueda que no esté reglamentado el incremento del salario para el año 2023, solicitamos a la Universidad confirmar si los proponentes debemos proyectar un 10% como reajuste salarial para 2023 y 10% para 2024”.*

RESPUESTA: Se aclara a los interesados que: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.819.552.150) suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de



impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás impuestos, tasas o contribuciones, descuentos de ley a los que haya lugar, así como los reajustes del año 2023 y 2024 considerando los incrementos al salario mínimo mensual legal vigente y equipos y maquinaria según el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año 2023 y 2024 sobre los precios pactados en el contrato.

Para efectos del cálculo del valor total del contrato la Universidad consideró incrementos del 10% anual sobre las tarifas del año anterior tomando como base el valor del servicio para el año en curso.

OBSERVACIÓN No. 7: “REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN Página 24

Los términos de referencia en su página 24 indica: “...únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).” Solicitamos a la entidad aclarar cuál será el método de asignación de puntaje para el factor económico: El precio más bajo (página 24) o Media geométrica (página 37)”.

RESPUESTA: se acepta la observación. Lo anterior en tanto que por un error humano involuntario no se ajustó la redacción correcta al apartado observado, motivo por el cual mediante Adenda se realizará el ajuste necesario.

OBSERVACIÓN No. 7: “CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA – PROFORMA 1

Solicitamos indicar en el apartado de AVAL DE LA PROPUESTA, si los datos requeridos son del revisor fiscal, o del representante legal quien hace las manifestaciones”.

La proforma No. 1 indica:

Atentamente,

Firma _____
Representante Legal: _____
Nombre _____
Representante Legal: _____
C.C.: _____

AVAL DE LA PROPUESTA

Firma: _____
Nombre: _____
Tarjeta No: _____
C.C.: _____

RESPUESTA: se acepta la observación. Lo anterior teniendo en cuenta que, por la naturaleza del objeto contractual, no se requiere de aval. En consecuencia, los interesados deberán aportar la proforma si el diligenciamiento de dicho apartado, y en caso de diligenciar el apartado de "AVAL DE LA PROPUESTA", se tendrá por no escrito.



5. EMPRESA: EASYCLEAN G&E S.A.S.

Representado por: GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS.

Correo electrónico: licitaciones1@easyclean.com.co

Teléfono: 601 7432060

OBSERVACIÓN No. 1: *“Respetuosamente solicitamos revisar general e integralmente los términos de referencia toda vez que en apartados importantes va dirigido al servicio de vigilancia y seguridad privada y no al servicio de aseo y cafetería como debería ser”.*

RESPUESTA: Se acepta la observación. Lo anterior en tanto que por un error humano involuntario no se ajustó la redacción correcta al apartado observado, motivo por el cual mediante Adenda se realizará el ajuste necesario.

OBSERVACIÓN No. 2: *“Para el numeral 3.3. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS apartado que reza:*

«Para los años 2023 y 2024 se tendrán en cuenta los incrementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del cálculo del valor total del contrato la Universidad consideró incrementos del 10% anual sobre las tarifas del año anterior tomando como base las tarifas vigentes del año en curso.»

Respetuosamente solicitamos reconsiderar este párrafo toda vez que las empresas prestadoras de servicio de aseo y cafetería no son vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en su lugar sugerimos que los incrementos para el año 2023 y año 2022 se fijen de acuerdo con lo decretado por el Gobierno Nacional como incremento para el salario mínimo legal mensual vigente”.

RESPUESTA: Respuesta: se acepta la observación. Lo anterior en tanto que por un error humano involuntario no se ajustó la redacción correcta al apartado observado, motivo por el cual mediante Adenda se realizará el ajuste necesario.

Se aclara a los interesados que: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.819.552.150) suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás impuestos, tasas o contribuciones, descuentos de ley a los que haya lugar, así como los reajustes del año 2023 y 2024 considerando los incrementos al salario mínimo mensual legal vigente y equipos y maquinaria según el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año 2023 y 2024 sobre los precios pactados en el contrato.

Para efectos del cálculo del valor total del contrato la Universidad consideró incrementos del 10% anual sobre las tarifas del año anterior tomando como base el valor del servicio para el año en curso.

OBSERVACIÓN No. 3: *“Amablemente solicitamos informar quien suministrara los bienes fungibles de aseo y cafetería y los elementos para la prestación del servicio”.*



RESPUESTA: Se aclara al interesado que el objeto de la Convocatoria Pública corresponde a contratar el servicio de aseo y cafetería para la Universidad Pedagógica Nacional, por lo anterior los insumos para la prestación del servicio serán entregados por la Universidad, los cuales no están contemplado el presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 4: *“Para el numeral 3.11.2.1. MANUAL DE FUNCIONES DEL PERSONAL literal e) que establece: « e) Realizar labores de jardinería consistentes en servicios de poda, jardinería, recolección de residuos y mantenimiento general en los diferentes predios de la Universidad, de acuerdo con la programación establecida por la Subdirección de Servicios Generales.»*

Respetuosamente solicitamos informar el área (m²) de las áreas a intervenir con el servicio de jardinería (poda, jardinería, recolección de residuos y mantenimiento general en los diferentes predios de la Universidad) y la ubicación de los predios con el fin de poder establecer el coste de recolección de residuos”.

RESPUESTA: Se aclara al interesado, que las áreas de jardinería corresponden aproximadamente a mas de 450.000 m².

OBSERVACIÓN No. 5: *“Para el numeral 3.11. PARÁMETROS MÍNIMOS LEGALES que establece: « En la determinación de los costos de cada servicio requerido deberá tenerse en cuenta el salario mínimo del año 2023 y lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas.» Para la fecha de presentación de ofertas (16 de diciembre de 2022) no se tiene conocimiento del salario mínimo para el año 2023. Respetuosamente sugerimos los costos se establezcan para el año 2022 y para el inicio de ejecución del contrato todos los valores se ajusten de acuerdo con lo decretado por el Gobierno Nacional como incremento para el salario mínimo legal mensual vigente”.*

RESPUESTA: Se aclara a los interesados que: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.819.552.150) suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás impuestos, tasas o contribuciones, descuentos de ley a los que haya lugar, así como los reajustes del año 2023 y 2024 considerando los incrementos al salario mínimo mensual legal vigente y equipos y maquinaria según el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año 2023 y 2024 sobre los precios pactados en el contrato.

Para efectos del cálculo del valor total del contrato la Universidad consideró incrementos del 10% anual sobre las tarifas del año anterior tomando como base el valor del servicio para el año en curso.

OBSERVACIÓN No. 6: *“Para el apartado REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- CAPACIDAD FINANCIERA en cada uno de los indicadores financieros la entidad establece para los consorcios o uniones temporales:*

« Para los consorcios o uniones temporales el capital de trabajo de cada socio se calculará por el porcentaje de participación de cada socio.»



Respetuosamente solicitamos aclarar este apartado estableciendo las formulas o funciones para calcular los índices financieros de los consorcios o uniones temporales”.

RESPUESTA: Se aclara al interesado que, de acuerdo a los términos de referencia en la página 33: "Nota: Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntarse los documentos financieros de cada uno de sus integrantes, como si se fuera a presentar en forma independiente.", se tomará en cuenta la información financiera de cada uno de los integrantes y de acuerdo a dicha información se aplicará el porcentaje de participación del Consorcio o Unión temporal. El resultado de la operación de cada uno se sumará y se aplicará las fórmulas de los indicadores establecidos en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 7: *“Para el numeral 1. EXPERIENCIA: apartado que reza: «REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Para los Oferentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:*

Regla de Sumatoria: Cuando la Oferta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes Oferente plural, en todo caso, todos los integrantes deberán aportar al menos un contrato equivalente por lo menos al 30% del valor a contratar y debe estar inscrito en el RUP para efectos de verificar su experiencia.

La Universidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el Oferente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

NOTA: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la Oferta deben ser legibles y verificables Cuando el oferente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.»

Teniendo en cuenta lo anterior respetuosamente solidamos resolver el siguiente caso para consorcios o uniones temporales:

- ✓ Existen la empresa X y la empresa K.
- ✓ La empresa X es accionista socia de la empresa K.
- ✓ La empresa K tiene un tiempo de constitución inferior a 3 años.
- ✓ La empresa X y la empresa K constituyen el proponente plural XK para presentar oferta al presente proceso.
- ✓ Para acreditar el requisito de experiencia del proponente plural XK, la empresa K aporta los certificados 1a y 1b de su socio X.



- ✓ Asimismo la empresa X para completar el requisito de experiencia del proponente plural XK aporta el certificado de experiencia 2c.

¿Es validad esta experiencia toda vez que no se acumula a la vez la experiencia del socio X?"

RESPUESTA: Se aclara al interesado que la Universidad se mantiene en lo establecido en el numeral 4.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL OFERENTE, de la Adenda No. 1 de los términos de referencia – convocatoria Pública No. 34 de 2022-

6. EMPRESA: LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS

Representado por: No registra

Correo electrónico: gestorcomercial3@lasusas.co

Teléfono: 601 9164681

OBSERVACIÓN No. 1: “De acuerdo a las especificaciones brindadas en el documento términos de referencia numeral 3.12. REQUERIMIENTOS PARA EL PERSONAL Y OTROS

3.12. REQUERIMIENTOS PARA EL PERSONAL Y OTROS

- a) El personal de aseo que vaya a realizar labores de movilización de residuos peligrosos debe contar con

llo 72 No. 11-86
IX: (571) 5941894 – Ext. 149
gotá D. C. www.pedagogica.edu.co

Página 23 de 4



- esquema de vacunación al día (tétano y Hepatitis B principalmente).
- b) El personal que realice manipulación de residuos peligrosos en las áreas de salud y laboratorios debe contar con capacitación en manejo de residuos peligrosos, riesgo químico, riesgo biológico y manejo de kit de derrames.
- c) Disponer de una fecha de capacitación por parte de la Universidad para explicar los lineamientos externos con respecto al manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.
- d) Cuando se realice un reemplazo en algunas de las áreas mencionadas, la persona debe cumplir con los anteriores requisitos.
- e) Los residuos orgánicos (pasto) generados en las diferentes instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional y en el Instituto Pedagógico Nacional se deben recoger por una empresa autorizada para realizar esta actividad y así mismo disponer en un sitio legalmente constituido que realice la actividad de compostaje.
- f) Entregar el certificado de recolección de pasto emitido por la empresa que realiza la recolección.
- g) Entregar el certificado de disposición del pasto emitido por la empresa encargada de realizar la actividad de compostaje y/o aprovechamiento



Solicitamos a la entidad aclarar cuales son los requisitos que se deben presentar como oferentes en la propuesta que acrediten los requerimientos para el personal, por lo anterior, solicitamos a la entidad aceptar por parte de los oferentes una carta de compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la firma en el cual se comprometa que en caso de ser adjudicado el proceso en mención dispondrá del personal requerido con sus respectivos soporetos (mencionar cantidad y calidad por favor por parte de la universidad), ya que este tipo de requisitos es mas de carácter contractual, más no garantiza que el personal ofrecido sea el mismo que prestara el servicio en caso de salir favorecido con la propuesta y no garantiza pluralidad y transparencia de oferentes.” (sic)

RESPUESTA: Se aclara al interesado que este requerimiento se solicitará al futuro contratista durante la ejecución del Contrato.

OBSERVACIÓN No. 2: “De acuerdo a las especificaciones brindadas en el documento términos de referencia numeral 4.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES - EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

1. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	<p>1. EXPERIENCIA:</p> <p>Se verificará la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de contratos en los últimos diez (10) años contados a partir de la apertura de esta convocatoria y cuyo objeto sea similar.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Universidad requiere que los oferentes acrediten experiencia en un máximo de tres (3) contratos ejecutados, con al menos uno (1) de cuantía igual o superior al 30% del presupuesto oficial que haya sido ejecutado en una institución educativa pública, y con la sumatoria de las certificaciones presentadas por un valor igual o superior al presupuesto oficial estimado representado en SMMLV, y sean contratos clasificados en alguno de los códigos del numeral 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC, ejecutadas en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El valor actualizado del contrato se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo a la información registrada en el RUP. Para ello el oferente deben diligenciar la PROFORMA 04 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA OFERENTE y adjuntar las certificaciones correspondientes, las cuales deben concordar con la información registrada en el RUP.</p> <p>Estas certificaciones pueden presentarse para la evaluación de la experiencia general y específica.</p> <p>En caso de presentar experiencia en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad.</p> <p>Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los</p>
---------------------------------	---

“De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la entidad muy respetuosamente que los futuros proponentes puedan acreditar su experiencia con contratos en Instituciones Educativas públicas, y/o Instituciones Educativas privadas y/o Instituciones Hospitalarias de Alta Complejidad, teniendo en cuenta que estas últimas tienen un mayor esfuerzo operativo y logístico, siendo así una experiencia que acredite una verdadera capacidad operativa para operar un contrato de esta magnitud. Adicionalmente solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia en máximo 5 contratos, tal como lo evidencia la experiencia específica”.



CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Las certificaciones deben ser expedidas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o su delegado. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

Cada certificación debe contener la siguiente información a fin de que la entidad verifique lo correspondiente a:

- Contratos celebrados y ejecutados en los últimos diez (10) años al cierre de la presente convocatoria.
• Número del contrato y fecha Nombre de la entidad contratante
• Descripción de los servicios contratados y lugar de ejecución Valor del contrato
• Plazo de ejecución del contrato
• Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato Dirección y teléfonos del contratante
• Nombre y cargo de la persona que firma la certificación

En cuanto a lo anteriormente expresado por la Universidad, solicitamos excluir dicho requisito de las certificaciones con las que se acreditará la experiencia, teniendo en cuenta que quienes firmar los anteriores documentos, son las personas designadas por las entidades e instituciones, para realizar dicha labor y no necesariamente son los ordenadores del gasto los que ejercen la función de expedir y certificar los contratos."

RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia, la Universidad procederá a realizar el ajuste mediante Adenda.

OBSERVACIÓN No. 3: "De acuerdo a las especificaciones brindadas en el documento términos de referencia numeral 5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE"

5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (298 PUNTOS)

5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, PROFORMA No. 6. (200 PUNTOS)

Se evaluará en las ofertas la experiencia específica demostrada por el oferente en contratos cuyo objeto corresponda al de esta convocatoria en instituciones educativas públicas, teniendo en consideración las certificaciones que, de acuerdo con las condiciones establecidas, sean presentadas por los oferentes.

El oferente debe diligenciar la proforma No. 6 de Experiencia Específica relacionando máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados en los diez años, anteriores a la fecha de la apertura de la invitación, con el propósito de garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio.

Para efectos de la verificación se permitirá que la ejecución de los contratos sea simultánea. Cumplidos estos requisitos, se procederá a asignar el puntaje de la siguiente manera:

Table with 2 columns: SUMATORIA DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MAXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV RELACIONADOS EN EL RUP and PUNTAJE. Rows include percentages of 200%, 150%, and 100% in smmlv.

Los contratos se evaluarán de conformidad con lo acreditado por el oferente en el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y se verificará que estén identificados en el clasificador de Bienes y Servicios requeridos para el oferente en alguno de los códigos del numeral 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC. La Universidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia específica acreditada por el oferente.

CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Las certificaciones deben ser expedidas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o su delegado. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

Con la solicitud antes mencionada por la Universidad solicitamos muy atentamente que los futuros proponentes puedan acreditar su experiencia con contratos en Instituciones Educativas públicas, y/o Instituciones Educativas privadas y/o Instituciones Hospitalarias de Alta Complejidad, teniendo en cuenta



que estas últimas tienen un mayor esfuerzo operativo y logístico, siendo así una experiencia que acredite una verdadera capacidad operativa para operar un contrato de esta magnitud.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se aclara al interesado que para la Universidad es indispensable que el futuro contratista garantice experiencia en instituciones educativas públicas dado que el manejo de las mismas, tiene particularidades diferentes a las entidades privadas.

OBSERVACIÓN No. 4:

CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Las certificaciones deben ser expedidas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o su delegado. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

Adicionalmente solicitamos excluir el requisito antes señalado en las certificaciones con las que se acreditará la experiencia, teniendo en cuenta que quienes firman los anteriores documentos, son las personas designadas por las entidades e instituciones, para realizar dicha labor y no necesariamente son los ordenadores del gasto los que ejercen la función de expedir y certificar los contratos

NOTA: Solicitamos a la entidad aclarar si las mismas certificaciones acreditadas para la experiencia general pueden ser usadas para acreditar la experiencia específica.”

RESPUESTA: Se acepta la observación, en consecuencia, la Universidad procederá a realizar el ajuste mediante Adenda.

OBSERVACIÓN No. 5: “De acuerdo a las especificaciones brindadas en el documento términos de referencia numeral 5.2.2. CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LA SUPERVISIÓN

5.2.2 CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (98 PUNTOS) - PROFORMA No. 7

Se evaluará la experiencia del supervisor así:

Experiencia del supervisor: por cada año como supervisor en contratos de servicios de aseo y cafetería en instituciones educativas con el mismo oferente se le otorgarán el siguiente puntaje:

CANTIDAD	PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Años	PUNTAJE
1	Supervisor	Título de Tecnólogo o Técnico en Recursos Humanos, salud ocupacional, Talento Humano, seguridad industrial o áreas administrativas.	Mínimo un (1) año en el desempeño de funciones de supervisor en actividades similares	1	10
				2	20
				3	30
				4	40
				5	50
				6	60
				7	70
				8 o más	98

Así mismo el oferente deberá incluir en la en la proforma No. 7 la información relacionada con el supervisor de los servicios a contratar para cumplir con todos los requerimientos, y anexar la hoja de vida y documentación laboral y académica correspondiente para su verificación.



Se solicita a la Entidad respetuosamente que para la presentación de la propuesta para la ponderación del factor de calidad EXPERIENCIA DE LA SUPERVISIÓN se permita que los proponentes puedan acreditar este requisito con una carta de compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la firma en el cual se comprometa que en caso de ser adjudicado el proceso en mención dispondrá del personal requerido con sus respectivos soportes tal como se menciona en el anterior numeral, ya que este tipo de requisitos es más de carácter contractual, más no garantiza que el personal ofrecido sea el mismo que prestara el servicio en caso de salir favorecido con la propuesta y no garantiza pluralidad y transparencia de oferentes.

Agradezco la atención prestada a la presente, quedando atento a que nuestras observaciones sean respondidas y con esto se permita la oportunidad de participación en el presente proceso”.

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que la Universidad debe verificar los documentos que acrediten la experiencia del supervisor a fin de otorgar el puntaje correspondiente, según lo establece los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 6: *“Los insumos requeridos para el servicio de aseo y cafetería a contratar serán a cargo de la Universidad Pedagógica Nacional o cargo del futuro contratista, de ser así, solicitamos por favor enviar lista y cantidad de insumos a requerir”.*

RESPUESTA: Se aclara al interesado que el objeto de la Convocatoria Pública Corresponde a contratar el servicio de aseo y cafetería para la Universidad Pedagógica Nacional, por lo anterior los insumos para la prestación del servicio serán entregados por la Universidad, los cuales no están contemplado el presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 6: *“El incremento anual de acuerdo al personal está determinado a tenerse en cuenta a cada vigencia?, o los valores son los que los proponentes oferten sin ajuste alguno?”*

RESPUESTA: Se aclara a los interesados que: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.819.552.150) suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás impuestos, tasas o contribuciones, descuentos de ley a los que haya lugar, así como los reajustes del año 2023 y 2024 considerando los incrementos al salario mínimo mensual legal vigente y equipos y maquinaria según el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año 2023 y 2024 sobre los precios pactados en el contrato.

Para efectos del cálculo del valor total del contrato la Universidad consideró incrementos del 10% anual sobre las tarifas del año anterior tomando como base el valor del servicio para el año en curso.



OBSERVACIÓN No. 7: *“La cantidad de certificados solicitados de las capacitaciones son para cuantos operarios y para qué cargos?”*

RESPUESTA: Se aclara al interesado que este requerimiento se solicitará al futuro contratista durante la ejecución del Contrato.

OBSERVACIÓN No. 8: *“Estos certificados solicitados deben presentarse con la propuesta o es ya para el contratista adjudicado?”*

RESPUESTA: Se aclara al interesado que este requerimiento se solicitará al futuro contratista durante la ejecución del Contrato.

OBSERVACIÓN No. 9: *“Para los operarios de mantenimiento y jardinería se requiere curso de alturas?, se debe certificar o enviar con la propuesta los soportes?”*

RESPUESTA: Se aclara al interesado, que el personal que deberá contar con el Certificado de Trabajo Seguro en Alturas será así: tres (3) personas de mantenimiento, dos (2) personas de jardinería, y cinco (5) personas de aseo y cafetería; es de precisar que la Universidad mediante adenda publicará las condiciones correspondientes en el numeral 3.9.2. INCORPORACION DEL PERSONAL.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**